



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/

PARRAL,

DECRETO AFECTO N° _____/

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior. -
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don/ña CAMILO JOSE GUTIERREZ VASQUEZ, de fecha JUANITA ZUÑIGA FUENTES C.E.I.A., Aprobada por decreto Afecto N°1295 del 23/05/2019.
- 3.- Resolución N° 520 de 1996, que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República. -
- 4.- D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo). -
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores. -
- 6.- Orden de trabajo N° 421 del Departamento de Educación Municipal de Parral, que autoriza la asunción de funciones del personal.
- 7.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don/ña **CAMILO JOSE GUTIERREZ VASQUEZ C.N.I. N° [REDACTED]** Aprobada por decreto Afecto N°1295 del 23/05/2019, y sus posteriores modificaciones aprobadas por decretos afectos N°s 1126 del 11/06/2020 y 946 del 13/04/2021.-, en lo relativo a Lugar de trabajo del contrato de trabajo, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-
- 8.- Lo dispuesto en el Artículo 52 de la ley 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 9.- La Jurisprudencia Administrativa de Contraloría General de la República que admite de manera excepcional, puedan dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objeto, regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que solo puedan solucionarse por esta vía.
- 10.- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 11.- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 12.- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 13.- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
- 14.- Decreto Exento Siaper N° 476 de fecha 14 de abril de 2022, que nombra como Secretario Municipal Subrogante a don Roberto Rosas Villarroel.

DECRETO:

- 1.-APRUEBASE, la modificación en lo relativo a Lugar de trabajo del contrato de trabajo, suscrita con fecha 01 DE ABRIL DE 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don/ña **CAMILO JOSE GUTIERREZ VASQUEZ C.N.I. N° [REDACTED]**.-
- 2.-ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrita por las partes, esta se modifica **a contar del 01 DE ABRIL DE 2022**, en el siguiente tenor:

MODIFICASE, Lugar de trabajo del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del **01 DE ABRIL DE 2022 y en forma INDEFINIDA**. Desempeñará la función de Informático, dependiente de la Directora del establecimiento Juanita Zuñiga Fuentes C.E.I.A.; para mantener las redes y dispositivos tecnológicos del establecimiento en buenas condiciones generando las mantenciones y reparaciones necesarias, capacitar al personal en su uso; y todas aquellas tareas propias de su profesión en virtud de las necesidades del establecimiento y todos aquellos requerimientos - que la Dirección del establecimiento antes individualizado - le encomiende formalmente. Así pues, una vez informados por escrito estas tareas o requerimientos, se entenderán parte integral del contrato de trabajo, salvo que el trabajador - desde su notificación y en los 5 días hábiles siguientes a la misma - manifieste por escrito lo contrario

Con una jornada de trabajo de **40 Horas** cronológicas semanales, con un sueldo base de **\$760.541.-** el que se reajustará en el porcentaje y oportunidad establecidos para el Sector Público; sin más beneficios y emolumentos que los establecidos por el código del Trabajo; y leyes especiales que puedan serle aplicables..-



- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, a contar del 01 DE ABRIL DE 2022. -
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales. -
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales. -
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo. - con cargo a SUBVENCIÓN NORMAL. -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER-MUN Y ARCHÍVESE. -



ROBERTO ROSAS VILLARROEL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/MHT/RRV/MGM/GMP/aog

DISTRIBUCION:

Copia papel: 1.- Oficina de partes, Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 3.-Interesado.-

Copia digital: 1.- Oficina Partes DAEM yenifer.urrutia@daemparral.cl



